

## INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DE LA DEUDA PÚBLICA

Se emite el presente informe con motivo de la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2019, y en virtud de lo establecido en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**PRIMERO:** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos el de garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

De igual manera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

**SEGUNDO:** Normativa aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley 39/1988, en materia presupuestaria.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, según la modificación establecida por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo, que aprueba el SEC 2010
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE.



**TERCERO:** Esta Intervención emitió Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y de la Deuda Pública, de 28 de diciembre de 2018, respecto al proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2019 que se presentó a la Comisión informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, en el cual se concluía:

- Que esta Entidad Local cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.
- Que esta Entidad Local cumple el objetivo de la Regla de Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.
- Que esta Entidad Local cumple el objetivo del límite de Deuda Pública, establecido en el 110%, de acuerdo con la normativa vigente.
- Que el límite de gasto no financiero para el ejercicio presupuestario 2019 podrá ascender hasta 35.823.775,30 €.

**CUARTO:** En sesión extraordinaria de la Comisión informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, celebrada el pasado 10 de enero de 2019, se presentaron una serie de enmiendas por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU LV-CA) relativas a la creación de dos nuevas aplicaciones presupuestarias y a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto, siendo estas enmiendas aceptadas por la Comisión.

**QUINTO:** Posteriormente, el Presupuesto para el ejercicio 2019, dictaminado por la Comisión, fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

**SEXTO:** Las enmiendas que se analizan en el presente informe por ser éstas las que afectan a la Estabilidad Presupuestaria y a la Regla de Gasto son la inclusión de estas dos nuevas aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
830 15219 68100	CREACIÓN VIVIENDA PÚBLICA POBLADOS Y VERBENA	100 €
750 43205 22699	INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL ROMERÍA VIRGEN DE LA CABEZA	100 €

Por tanto, el Presupuesto inicialmente aprobado por el Pleno de la Corporación cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, al existir una capacidad de financiación de 217.894,09 €.

Asimismo, dicho Presupuesto sigue cumpliendo el objetivo de la Regla de Gasto, puesto que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio tras la inclusión de las enmiendas señaladas.

Andújar, a fecha y firma electrónicas

EL INTERVENTOR

DANIEL ALCALDE LÓPEZ



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000A9E3900Y6Y1A9M2I4B0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

DANIEL ALCALDE LOPEZ-INTERVENTOR - 14/01/2019  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/01/2019  
 14:23:08

EXPEDIENTE :: 2018HAC18000951

Fecha: 29/10/2018

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

